

LA TRANSIZIONE TOTALITARIA

LA TRANSICIÓN TOTALITARIA

DEMOLIZIONE (IN)CONTROLLATA DELLA CIVILTÀ GLOBALE

DEMOLICIÓN (IN)CONTROLADA DE LA CIVILIZACIÓN GLOBAL

A CURA DI / EDITATO POR
LUCA MARINI
VICTORIA RODRÍGUEZ-BLANCO



4.85%

Il presente volume rientra tra le attività scientifiche promosse dal Comitato Internazionale per l'Etica della Biomedicina (CIEB) e dall'Osservatorio contro la Transizione Ecologica ed Energetica (OCTE), entrambi operanti nell'ambito dell'European Centre for Science, Ethics and Law (ECSEL), ed è pubblicato con il contributo della Cattedra Jean Monnet di bio-diritto "EuLab II" conferita Ad Personam dalla Commissione europea al prof. Luca Marini presso il Dipartimento di Diritto ed Economia delle Attività Produttive, Sapienza Università di Roma.

Este volumen se enmarca en las actividades científicas impulsadas por el Comité Internacional de Ética de la Biomedicina (CIEB) y el Observatorio contra la Transición Ecológica y Energética (OCTE), ambos dentro del Centro Europeo de Ciencia, Ética y Derecho (ECSEL), y se publica con la contribución de la Cátedra Jean Monnet de Bioderecho "EuLab II" otorgada Ad Personam por la Comisión Europea a Luca Marini, profesor en el Departamento de Derecho y Economía de las Actividades Productivas de la Universidad La Sapienza de Roma.

© Copyright 2024 by Edizioni La Vela

Via Bonagiunta Urbiciani, 205

55100 Lucca

P. Iva: 01920680467

Tel. 0583 398405

Cell. 348 5563152

www.edizionilavela.it

info@edizionilavela.it

ISBN 979-12-80920-54-6

Indice

La biopolitica del terrore La biopolítica del terror <i>Luca Marini</i>	15
Manipolazione e barbarie: la deriva totalitaria del capitalismo ultra-finanziario Manipulación y barbarie: la deriva totalitaria del capitalismo ultrafinanciero <i>Fabio Vighi</i>	29
Vaccini o interferenti genici? Petizioni di principio e medicina in tempo di assolutismo sanitario ¿Vacunas o alteradores genéticos? Peticiónes de principios y medicina en tiempo de absolutismo sanitario3 <i>Chiara Madaro</i>	53
La metamorfosi dei diritti fondamentali in concessioni governative La metamorfosis de los derechos fundamentales en concesiones gubernamentales <i>Olga Milanese</i>	77
Gestión pública del coronavirus y quiebra del Estado de Derecho Gestione pubblica del coronavirus e fallimento dello Stato di Diritto <i>Victoria Rodríguez-Blanco</i>	93
La comunicación del pánico La comunicazione del panico <i>Francisco Rubiales Moreno</i>	111

La prensa ha muerto La stampa è morta <i>Alejandro Peiro Cantó</i>	133
Manipulación y propaganda en tiempos de guerra: El conflicto Rusia-Ucrania Manipolazione e propaganda in tempo di guerra: il conflitto Russia-Ucrania <i>Răzvan Victor Pantelimon</i>	155
Sostenibilidad, un mantra refugio para los hipócritas Sostenibilità, un mantra rifugio per ipocriti <i>Eduardo Casado Fernández</i>	181
Gli autori Los autores	197

LA TRANSIZIONE TOTALITARIA
LA TRANSICIÓN TOTALITARIA



Gestión pública del coronavirus y quiebra del Estado de Derecho

Gestione pubblica del coronavirus e fallimento dello Stato di Diritto

VICTORIA RODRÍGUEZ-BLANCO

En marzo del 2020 cambió el mundo. Con la declaración de la pandemia por la OMS, todos los gobiernos pretendieron colapsar al virus COVID-19 a costa de la libertad de los ciudadanos. Pasaron a un segundo plano los Derechos Fundamentales de las personas, el respeto a las Constituciones y se abolió el Estado de Derecho básico de cualquier modelo que se denomine democrático. El uso del poder fue ejercido sin límites legales, fue arbitrario. La seguridad jurídica fue sustituida por la incertidumbre. Se aprobaban normas restrictivas de derechos de hoy para mañana, sin dar tiempo a su conocimiento por el ciudadano. El ciudadano pasó a ser un mero individuo tambaleado por gobiernos dictadores. Todos los gobernantes, europeos, nacionales se convirtieron al unísono en monarcas absolutos como si no existieran constituciones. La pandemia justificaba todo. La salud es lo importante, nos decían. En el caso de España, el más alto tribunal de garantías, el Tribunal Constitucional reconoció la ilegalidad de los estados de alarma, pero lo haría tarde, cuando ya todo había pasado, sus sentencias no servirían ya de nada. Sólo legitimaría la inutilidad de una institución con un descrédito creciente gracias a la forma de elección de sus miembros, manipulados o manoseados por los partidos políticos que dominan las Cortes Generales. La pandemia supuso el inicio de una nueva época de progresiva supresión de libertades ciudadanas.

A marzo 2020 il mondo è cambiato. Con la dichiarazione di pandemia da parte dell'OMS, tutti i governi hanno preteso di contrastare il virus COVID-19 a discapito delle libertà dei cittadini. Sono passati in secondo piano i diritti fondamentali delle persone, come anche il rispetto della Costituzione, ed è stato abolito lo Stato di Diritto che è alla base di qualsiasi modello che voglia definirsi democratico. Il potere è stato esercitato senza limiti legali, in modo arbitrario. La certezza giuridica è stata sostituita dall'incertezza. Regole restrittive dei diritti sono state approvate dall'oggi al domani, senza dare tempo al citta-

dino di prenderne conoscenza. Il cittadino stesso è diventata un semplice individuo in balia di governanti dittatoriali. Tutti i governanti, europei e nazionali, si sono trasformati all'unisono in monarchi assoluti, come se le costituzioni non esistessero. La pandemia giustificava tutto, la salute è ciò che conta, ci hanno detto. Nel caso della Spagna, la Corte costituzionale ha riconosciuto l'illegittimità degli stati di emergenza, ma lo ha fatto tardi, a cose fatte, in modo che le sue sentenze non sono servite a nulla, se non a legittimare l'inutilità di un'istituzione il cui discredito crescente deriva dal modo in cui vengono eletti i suoi membri, manipolati dai partiti politici che dominano le Corti Generali. La pandemia ha segnato l'inizio di una nuova era di progressiva soppressione della libertà dei cittadini.

La abolición de la Constitución

Se dice que la Constitución es la norma fundamental del Estado. Las Constituciones emergieron para limitar el poder del Estado. Toda Sociedad que no tenga limitado los poderes y no tenga garantizados los Derechos de los ciudadanos, no tiene Constitución, así reza el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Sin embargo, la gestión de la pandemia abolió todas las Constituciones de los países democráticos. En Europa, la Comisión Europea iba guiando al resto de países en esa deriva totalitaria. Los confinamientos, el cierre de las actividades, las multas y sanciones por incumplimientos, la exigencia de la vacunación obligatoria y la necesidad de pasaporte digital para acceder a cualquier establecimiento público o privado eran medidas que derogaban los derechos fundamentales de los ciudadanos y sin cobertura legal. Tal y como reconocería más tarde el Tribunal Constitucional se debió regular como estado de excepción y no de alarma.

A tenor del artículo 55 de la Constitución, los Derechos Fundamentales de los ciudadanos sólo pueden ser suspendidos con una declaración de estado de sitio o de excepción. Sin embargo, al amparo del estado de alarma decretado el 14 de marzo de 2020 para contener la propagación del

virus se suspendieron Derechos Fundamentales como el de la libertad de movimientos, (artículo 17), el derecho a circular por el territorio nacional (artículo 19), el derecho a entrar y salir libremente de España (artículo 19) o el derecho de reunión y manifestación (artículo 21). Todos ellos fueron completamente exceptuados durante el primer estado de alarma. También se vulneró el derecho de los diputados a ejercer su posibilidad de controlar la acción del gobierno al decretarse el cierre del Parlamento.

El segundo decreto dictado con fecha de octubre 2020 fue a mi juicio, mucho peor. Delegaba en las Comunidades Autónomas (regiones) potestades para las que no tenían habilitación. Durante el segundo estado de alarma y acuerdo de prórroga regulados por Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y RD 956/2020 de 3 de noviembre se limitó el derecho de movilidad nocturna, el derecho a circular por el territorio nacional (existían cierres perimetrales), el derecho a juntarse más de seis personas, se podía prohibir el derecho de manifestación y todo ello con una prohibición general de seis meses. En octubre del 2020 el Gobierno de España aprobó un Decreto por el que establecía un toque de queda hasta mayo 2021. Establecía una limitación de derecho a la libertad en horario nocturno durante un periodo de seis meses, y delegaba en las regiones la facultad de regular las medidas que considera oportunos para superar la crisis sanitaria. Una limitación de derechos fundamentales por un periodo de seis meses, sin informe técnico, jurídico, sanitario que avalara esa caprichosa decisión. Sin establecer un plan de seguimiento y evaluación de las medidas restrictivas adoptadas, sin un informe de expertos reconocido que confirmara esa necesaria limitación de derechos durante medio año.

El legislador se olvidó que los Derechos Fundamentales en caso de ser limitados deben serlo en la forma más estricta posible, y durante el tiempo mínimo indispensable. El respeto y la garantía de los Derechos Fundamentales es lo que distingue un estado totalitario de un estado democrático. El

estado de alarma declarado inconstitucional ha difuminado el respeto a las instituciones y la separación de poderes ha quedado anulada.

La suspensión de Derechos Fundamentales ha operado sin necesidad de ley orgánica, y se ha delegado en las Comunidades Autónomas potestades para las que en inicio no estaban habilitadas. La autorización de los Tribunales Superiores de Justicia para aceptar o revocar las pertinentes normas de limitación o suspensión de derechos, según los casos, ha generado disparidad de criterios, vulnerando otro principio esencial de un Estado de Derecho cual es la seguridad jurídica del artículo 9.3 de la Constitución¹. Algunos tribunales superiores de Justicia en unas Comunidades, no autorizaban las medidas solicitadas por los gobiernos autonómicos, otros tribunales en cambio, sí. En la Comunidad Valenciana los ciudadanos tuvimos mala suerte, porque el Tribunal Superior de Justicia ratificaba cada uno de los decretos que le presentaba el gobierno valenciano, por “mera prudencia”, como justificación. En alguna ocasión llegó a argumentar a favor de las restricciones mediante un vergonzoso “copia y pega” de un auto judicial anterior, cuando las circunstancias sanitarias cambiaban por días. Así se puede apreciar en el Auto 17/22 de 28 de enero de prórroga del pasaporte COVID que reproduce idénticos argumentos señalados en su Auto 479/21 de 29 de noviembre, cuando la situación de la pandemia en la Comunidad Valenciana era mucho mejor después de dos meses. El Derecho Constitucional fue suplantado por el derecho Administrativo y fueron los Tribunales de lo Contencioso los que autorizaban o ratificaban limitaciones de Derechos Fundamentales.

¹ La Sentencia del Tribunal Constitucional 49/99 tuvo ocasión de pronunciarse sobre la necesidad de habilitación legal para restringir derechos fundamentales y donde la seguridad jurídica se presenta como una suma de legalidad y certeza del Derecho.

Las Comunidades Autónomas (regiones) legislaban en materia de Derechos Fundamentales, incluso más allá de haber caducado el estado de alarma a nivel nacional. En la Comunidad Valenciana, el toque de queda persistió al ámbito estatal durante más de un mes. Tuvimos las restricciones de derechos más intensas y duraderas de todo el país con el beneplácito del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma. Más tarde el Tribunal Constitucional reconocería que no había presupuesto habilitante en tales gobiernos autonómicos para adoptar estas medidas, pero como siempre, el alto Tribunal lo dijo tarde.

La quiebra del Estado de Derecho

Entre los principios básicos de un Estado de Derecho se contemplan la seguridad jurídica, la prohibición de arbitrariedad de los poderes públicos o la publicidad de las normas, entre otros tal y como establece el artículo 9.3 de la Constitución.

La seguridad jurídica

Todos estos elementos fundamentales fueron asaltados durante la gestión de la pandemia. En España se llegaron a aprobar más de 3000 normas jurídicas. ¿Quién es capaz de conocer el contenido de tal cantidad de reglas? En su mayoría eran disposiciones prohibitivas de conductas, limitadoras de movimientos, restrictivas de desplazamientos entre regiones, o impeditivas de la libertad de circulación en horarios nocturnos. En el verano 2021 existía toque de queda en multitud de ciudades costeras y turísticas de España. Durante el primer estado de alarma los dueños de los establecimientos, especialmente los relacionados con el sector de la hostelería, se enteraban de que podían abrir y durante cuánto tiempo y hasta cuantos comensales por mesa, el domingo por la noche previo al inicio de la semana. Las medidas solían durar quince días, y después se prorrogaban. Era

imposible cumplir el ordenamiento jurídico, aunque éste fuera ilegal por cuanto no daba tiempo a saber qué se podía o no hacer. El miedo a la sanción era un arma efectiva para la obediencia. El poder público constreñía y amordazaba los derechos individuales de los ciudadanos. Todo eran prohibiciones, se llegó a prohibir cantar en las iglesias, fumar en las terrazas, juntarse más de cuatro personas en una mesa, reunirse más de dos personas en la calle, comprar vino o cerveza a las 20 horas en los supermercados, salir a la calle sin mascarilla, entrar a los establecimientos sin lavarte previamente las manos con el gel respectivo, pasear por los parques, acceder a los establecimientos sin el pasaporte COVID. El totalitarismo del poder político anuló lo esencial de un estado democrático.

La norma del Gobierno de la Comunidad Valenciana que prescribía las reuniones limitativas establecía un concepto nuevo e inventado de familia donde la redacción de la disposición normativa era ininteligible. A modo de ejemplo se puede señalar el artículo 3.e) del Decreto 2/21 de 24 de enero del presidente de la Generalitat Valenciana que limita a dos personas (salvo que se trate de convivientes) la permanencia en lugares públicos o privados, pero exceptúa de ello:

Las personas que vivan solas, que podrán formar parte de otra única unidad de convivencia formando una unidad de convivencia ampliada. Cada unidad de convivencia ampliada sólo podrá integrar a una única persona que viva sola y la persona que viva sola podrá formar parte exclusivamente de una unidad de convivencia ampliada durante todo el periodo de vigencia de la medida.

La prohibición de arbitrariedad fue anulada

Toda la gestión del COVID fue objeto de arbitrariedad, desviación de poder, capricho del gobierno nacional primero y de los gobiernos autonómicos, después. El Parlamento se cerró durante el primer estado de alarma y continuó sin ac-

tividad durante meses. Se hurtó el debate político, se anuló la función puramente genuina del Congreso, la aprobación de leyes. Se impidió el ejercicio de control por parte de la oposición parlamentaria. El gobierno dictaba reales decretos como en la época del antiguo régimen.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia N°183/2021 de 27 de octubre realiza un verdadero reproche al segundo decreto que regulaba el estado de alarma y transfería a las Comunidades potestades para las que no estaban habilitadas. La tacha que hace el alto Tribunal radica no sólo en la excesiva duración de seis meses de estado de alarma “*No es su duración (seis meses) por sí sola lo que merece censura sino el carácter no razonable e infundado por la que se fija ese plazo*”². Sino que también se omitió el control político y la capacidad de las Cortes para autorizar las prórrogas. Se delegaba en las Comunidades Autónomas la capacidad de modular o flexibilizar aquellas medidas, que son decisiones que solo hubieran correspondido a la propia Cámara (Congreso)³. La prolongación por seis meses del estado de alarma fue acordada sin certeza alguna sobre la efectiva implantación y mantenimiento de unas u otras medidas autorizadas. Se actuó con verdadera arbitrariedad. con juicio caprichoso, carente de toda explicación racional, contrario a las leyes y con toda irresponsabilidad. Nadie de los que asumieron medidas injustas, inconstitucionales, ha dimitido. En España, el ministro del Interior, el competente para dar instrucciones a las fuerzas de seguridad quienes abusaron en multitud de ocasiones de su autoridad, y propinaron agresiones a los ciudadanos, sigue en su puesto. De hecho, ha repetido cartera ministerial en noviembre 2023 con el nuevo Gobierno de Pedro Sánchez⁴. Igual-

² Página 63 de la Sentencia 183/2021 de 27 de octubre.

³ Página 63 de la citada sentencia.

⁴ https://www.elconfidencial.com/espana/2023-11-20/marlaska-abrasado-interior-sanchez-barrionuevo_3777441/.

mente, en las Comunidades Autónomas ningún conseller de Sanidad, o interior dimitió tras el varapalo de la sentencia del Tribunal Constitucional que declaraba inconstitucionales los Reales Decretos y sus prórrogas. Arbitrariedad frente a responsabilidad.

La ocultación de la información frente a la transparencia y la publicidad

Los modelos democráticos se caracterizan por la transparencia, la veracidad de la información que transmite la administración, la veracidad de sus informes. Dice el artículo 103 de la Constitución que la Administración actúa con objetividad y sometimiento pleno a la ley y el Derecho. La información veraz no existió durante la gestión del COVID. Se puede señalar tres periodos donde se limitó el derecho a la información. Uno primero el referido a los medios de comunicación, durante el primer estado de alarma. Los periodistas se vieron obligados a cerrar las emisoras, a no poder buscar la noticia fuera porque estaban confinados como el resto de ciudadanos. El gobierno canalizaba toda la información. Un segundo episodio cuando el Gobierno aludía a la Comisión de expertos como el grupo técnico-sanitario que sugería y avalaba todas las actuaciones caprichosas del gobierno y que nunca existió y un tercer momento, cuando a petición de los interesados, la Administración no ofreció la información requerida y que debe ser accesible al ciudadano.

La violación del Derecho a la información

El artículo 20 de la Constitución reconoce el derecho a la información veraz. Por tanto, el periodista debe tener acceso a las fuentes de información y a su contraste para ofrecer información no sesgada y autentica. Este derecho a su vez es instrumental de otros como el de poder controlar la acción del gobierno. Durante el primer confinamiento se silenciaron los miles de fallecidos, los féretros, y las muertes en los

hospitales. No se vieron fotos ni imágenes en los medios sobre esos dramas. Se presenta necesario al respecto, preguntar cómo puede un periodista informar en la pandemia sobre lo que acaecía en los hospitales, y morgues si no podían acceder a visualizar dichos espacios. Según han manifestado varios periodistas, existió una negativa de las administraciones y autoridades competentes a ceder imágenes a los medios de comunicación. También se negó el mismo acceso de los periodistas e informadores a los hospitales y residencias, así como a los espacios habilitados con carácter de urgencia para acoger a los féretros durante las semanas más virulentas de la epidemia. ¿Quién se atribuyó el derecho a decidir que eso no se podía contar? ¿No es acaso esa actitud una forma de censura en la era de la información? A nuestro juicio esa deliberada omisión de información supone una vulneración consciente del derecho fundamental a la información. El diario "El País" publicaba el 15 de abril que el CIS⁵ había incorporado una pregunta al último barómetro sobre si había que mantener la libertad total de información sobre el coronavirus y si sería mejor "restringir información sobre la pandemia a fuentes oficiales". Esta pregunta resultaba tan peligrosa como antidemocrática⁶. Como afirma también Gervasio Sánchez "se ha violado la libertad de prensa". Se ha evitado por todos los medios y desde todas las administraciones, la imagen de los muertos por la pandemia cuando han multiplicado por cuatro, los caídos en la guerra de Sarajevo⁷. Durante la pandemia hubo un "verdadero

⁵ Centro de Investigaciones Sociológicas. Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Presidencia del Gobierno. Completamente desprestigiado desde que Pedro Sánchez puso al frente a un militante socialista que ha manoseado políticamente la institución de una manera escandalosa para favorecer al presidente del Gobierno.

⁶ "Diario el País", de 15/4/2020.

⁷ G. Sánchez, *Los muertos invisibles, censura en la pandemia*, "Diario El Independiente", 13/6/2020: <https://www.elindependiente.com/politica/2020/06/>

blindaje institucional”, afirma Cela Márquez en *The Objective*⁸. Alguien desde el Gobierno y de modo interesado intentó anular la capacidad de reflexión propia, nos creímos todo lo que nos contaba el Gobierno, porque estábamos aislados, no había opción a más fuentes de información⁹.

La Comisión de expertos que no existió

El gobierno se respaldaba en la afirmación y existencia de una comisión de expertos que asesoraba por sus conocimientos técnicos y sanitarios sobre las medidas que iba adoptando el Gobierno respecto a confinamientos, desescalada, duración, número de personas que podían estar juntas, etc. El 30 de julio del 2020 y gracias a la mediación del Defensor del Pueblo se supo que no había una comisión oficial de expertos. Simplemente, los funcionarios adscritos a la dirección de salud pública de las comunidades autónomas iban dando información a los responsables políticos de las Comunidades y éstos al Ministro de Sanidad en la Comisión que agrupaba a los responsables de las Comunidades¹⁰. El proceso de desescalada se siguió bajo puro capricho, por decisión política sin la más mínima seriedad en la toma de decisiones. y lo que es peor, con absoluta falta de transparencia, objetividad y verdad.

13/los-muertos-invisibles-censura-en-la-pandemia/?utm_source=share_buttons&utm_medium=twitter&utm_campaign=social_share&fbclid=IwAR3u56MnR76c2ec90dmNmePeig8Pb77gvts57nciSWF3ebn_kD7Fzv84IVk.

⁸ C. Márquez, *Retratar la zona cero*, “El Objetivo”, 5 octubre 2020

⁹ Se puede ver al respecto V. Rodríguez-Blanco, *¿Se vulneró el derecho a recibir información durante el primer estado de alarma en la crisis del COVID19?*, “Revista Española de la Transparencia”, 2021, 12, pp. 227-246: <https://revistatransparencia.com/ojs/index.php/ret/issue/view/16>.

¹⁰ <https://www.rtve.es/noticias/20200730/sanidad-reconoce-no-hubo-comite-expertos-para-desescalada-margen-del-equipo-fernando-simon/2034841.shtml#:~:text=En%20su%20respuesta%2C%20la%20directora,proceso%20de%20desescalada%20del%20confinamiento%22.v>.

La falta de transparencia

La Administración debe estar al servicio del ciudadano. Debe actuar con objetividad, eficacia, y de forma imparcial. Se entiende por transparencia una doble vertiente, la transparencia activa y la pasiva. Una es opcional para la administración, cuelga lo que “quiere colgar” o aquella información exigible por imperativo legal en su página o repositorio institucional, y la otra, la transparencia pasiva en este caso ya no es opcional, debiera ser respondida y facilitada sin ningún tipo de rubor a petición de la ciudadanía. Desde hace tiempo se habla de transparencia y buen gobierno como la más alta calidad democrática de las administraciones. Sostiene Rodríguez-Arana que debe poner en el centro de su actuación al ciudadano. Sin embargo, durante la pandemia, la Administración como otros organismos cerró. Después abrió de forma paulatina y previa cita. Después se quedó con nosotros y de forma irreversible esta forma de tratar a los ciudadanos. Exigiendo pedir cita con anticipación para que ser atendido. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Valenciana en un informe demoledor afeó a la Administración por haber actuado bajo mínimos cuando las demandas sociales eran máximas¹¹.

Incluso en noviembre 2023, sigue actuando así. Tampoco dice la verdad. Con ocasión de una investigación, solicité a la oficina de transparencia del Gobierno de España, información sobre las manifestaciones contra el COVID que se habían producido durante un periodo temporal concreto. Pero el informe que me ofreció la Administración, no era cierto. Omitía multitud de manifestaciones que yo sabía que se habían producido y no constaban en el informe. Advertí de este error a la administración y me volvió a dar el mismo documento, que no se correspondía con la verdad. La Administración se ha convertido en el brazo ejecutor de

¹¹ <https://www.elsindic.com/wp-content/uploads/2021/04/informe-anual-2020-castellano.pdf>.

un poder ilimitado que no respeta los derechos de los ciudadanos ni ejerce la política del Buen Gobierno.

La deriva totalitaria persiste

El nuevo gobierno salido de las urnas de las elecciones de julio 2023 ha pactado con las formaciones independentistas catalanas, quienes pretenden salir de España a través de un referéndum de autodeterminación. Ya realizaron un referéndum ilegal en octubre de 2017 y por ello fueron condenados por delitos de malversación y sedición. El principal líder de la formación Junts, se fugó de la justicia y desde Bélgica ahora ha negociado el apoyo a la investidura del candidato Pedro Sánchez. Ha solicitado no sólo una ley de amnistía que ya ha iniciado su trámite en el Congreso sino, que además ha pedido una comisión de investigación en el Congreso para examinar a los jueces que sentenciaron la causa. Recientemente se cambió al letrado de las Cortes quien enseguida ha aceptado la tramitación de la ley de amnistía que vulnera la Constitución por cuanto el texto prohíbe los indultos generales.

Nunca antes el Poder Judicial había estado sometido a tanta amenaza a su independencia. Se ha quebrado la independencia judicial básica de un Estado de Derecho y garantizada por la Constitución. El gobierno está minando todos los contrapesos. No queda resortes de control hacia el poder político. Asistimos en España a una deriva totalitaria parecida a la de las dictaduras. Las manifestaciones contra la ley de amnistía han sido multitudinarias¹², pero el ministro del interior ha hecho un despliegue de represión que nunca antes había manifestado con delincuentes, ni con terroristas, ni con los independentistas procesados y condenados por el referéndum ilegal realizado en Cataluña el 1 de oc-

¹² <https://www.libertaddigital.com/espana/politica/2023-11-18/manifestacion-multitudinaria-contra-la-amnistia-en-la-plaza-de-cibeles-de-madrid-en-imagenes-7071134/>.

tubre de 2017. Este ministro ha sido renovado en su mandato en 2023. Es el mismo que actuó de modo ilegal durante la pandemia y que nunca dimitió después de haberse declarado inconstitucionales los decretos de alarma durante el confinamiento por el COVID-19. El lunes 20 de noviembre, uno de los periodistas más críticos con el Gobierno era detenido por manifestarse “sin autorización”¹³. Se está recogiendo firmas pidiendo auxilio a la Unión Europea desde todos los sectores sociales, asociaciones de empresarios, la empresa estatal ferroviaria ha convocado huelgas, notarios, juristas, profesores de Derecho, abogados del estado, asociaciones de fiscales, asociaciones de jueces, técnicos de Hacienda. En un par de días se recogieron más de 200.000 firmas¹⁴.

Todos los sectores se están movilizándose contra la ley de amnistía y el pacto del presidente del Gobierno con partidos que buscan independizarse de España. El principal partido de la oposición, Partido Popular, que ganó las elecciones, pero no con mayoría absoluta propuso alternarse en el gobierno con Pedro Sánchez y le ofreció una serie de pactos de Estado, pero el presidente Sánchez no quiso. Ha preferido pactar con el secesionismo y llevar a la sociedad española a la confrontación y la polarización.

El inminente control social

El control social es el fin que persiguen las dictaduras de cualquier signo. La gestión del COVID fue un ensayo social, de carácter mundial que supuso el atropello de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos, pero que nos ha dejado muchos *tics*. Sólo ha supuesto el inicio de una nueva época donde los ciudadanos cada vez estamos más esclavizados. En

¹³ <https://www.huffingtonpost.es/politica/el-agitador-ultra-vito-quiles-graba-salir-calabozo-respuestas-recibe-son-oro.html>.

¹⁴ <https://theobjective.com/espana/politica/2023-11-21/rosa-diez-amnistia-manifiesto/>.

la era de la información, asistimos a un control informativo monolítico. La información alternativa por las redes sociales dura muy poco porque las propias plataformas como Facebook, Instagram o X la censuran cuando quieren. Cuando manifiestas una voz crítica, manipulan tu perfil, para que tus publicaciones no tengan visualizaciones. O te dicen que esa información ha sido verificada y no es verdad y te invitan a eliminar ese contenido amenazándote con cerrar la cuenta. Sabemos de muchos *influencers* críticos con el nuevo orden, con miles de seguidores que son censurados en sus perfiles sociales de la noche a la mañana. Sólo por ser críticos. Nunca antes en una democracia había existido tal cantidad de censura previa y post. Pero las plataformas de verificación no son neutras, están controladas por el poder. Colaboro con algunas de ellas, y cuando les digo lo que no les interesa, me omiten en sus reportajes. No son veraces ni objetivas. La relatora de la ONU pedía públicamente que los Estados controlen la libertad de expresión de quienes se manifiesten a favor de la vida, contra el aborto o la familia tradicional¹⁵. Tenemos que aceptar sin dudas el relato de los nuevos valores que se están imponiendo desde las organizaciones supranacionales. Lo anormal, se ha convertido en lo bueno y lo tradicional debe oprimirse y olvidarse. La nueva dictadura también llega a la libertad de expresión y dentro de poco llegará a la libertad de pensamiento. Ya se apreció durante la pandemia, a los críticos nos llamaban negacionistas. No cabe el discurso alternativo, porque el totalitarismo no lo permite.

La gestión del COVID fue el inicio de una nueva forma de tratar a los ciudadanos. Fue el experimento de una nueva sociedad dominada por unos pocos. Un profesor de la Universidad de Barcelona, en su calidad de especialista en far-

¹⁵ https://www.eldebate.com/internacional/20230930/relatora-especial-onu-libertad-expresion-pide-estados-censurar-opiniones-tradicionales_143425.html.

macología clínica, así lo reconoció en el Congreso de los Diputados al ser entrevistado en una comisión de investigación “La vacunación masiva supuso un experimento global”¹⁶. Todo ello, sin entrar a valorar las secuelas y efectos contraproducentes para la salud que ha podido dejar esta vacuna y sus sucesivas dosis obligatorias en los niños, jóvenes, y mayores, aunque estuvieran sanos. Además de la vacunación obligatoria vía pasaporte COVID, se utilizó una campaña virulenta, agresiva e incoherente contra los no vacunados. Eran vistos y tratados como leprosos. Sobre ellos recaían las culpas de los contagios, que transmitían más el virus, se decía. Sobre los no vacunados se cargaba el peso del gasto económico en hospitales, por no haberse querido pinchar, como llegó a afirmar algún medio de comunicación¹⁷. Se llegó a decir que existía 10 veces más de probabilidades de acabar en la UCI si no te habías vacunado. Se generó un discurso hostil contra los no vacunados, y en muchos hogares fueron desplazados por sus propios familiares y expulsados de las famosas cenas de nochebuena. En realidad, fueron unos verdaderos valientes.

Amparándose en los contagios y en la comunicación del miedo, los ciudadanos no protestaron, se volvieron temerosos y pasivos. Nos manejaron durante meses, limitándonos el bien más preciado que tiene un hombre después de la vida que es el de libertad. No sólo impidieron la libertad de movimientos sino también la libertad de información, el derecho a la integridad personal. Nos obligaron a vacunarnos. Aunque no quisieras, no podías negarte, te impedían viajar, en algunos casos, trabajar, asistir a los colegios, universidades, establecimientos públicos, gimnasios, cines. Todo un conjun-

¹⁶ <https://confilegal.com/20220210-la-vacunacion-masiva-supuso-un-experimento-global-joan-laporte-especialista-en-farmacologia-clinica-ante-el-congreso/>.

¹⁷ <https://valenciaplaza.com/coste-extra-ingresos-uci-valencianas-covid-eleva-126-millones-euros>.

to de libertades se cerraba sino te dejabas inocular de forma obligatoria y para su control crearon el pasaporte COVID.

Era la llave para acceder a multitud de sitios. En mayo del 2022 todavía lo pedían en algunas cafeterías de Venecia. Daba igual el país que fuera, las normas prohibitivas estaban homogeneizadas. Venían de Europa. Y en España, después cada Comunidad Autónoma (región) las copiaba y replicaba. La pandemia acabó, pero no el control digital del pasaporte COVID, de hecho, en junio del 2023, la OMS incorpora el sistema de la Unión Europea UE de certificación digital de la COVID-19 para establecer un sistema mundial que facilite “la movilidad mundial” y la protección de los ciudadanos de todo el mundo frente a las amenazas sanitarias “actuales y futuras”. Es el primer componente de la Red Mundial de Certificación Sanitaria Digital (GDHCN) de la OMS, que desarrollará una amplia gama de productos digitales para ofrecer una mejor salud para todos¹⁸. Es verdaderamente triste saber que la Unión Europea que nació como el germen de las libertades de los ciudadanos haya involucionado hacia la implementación de un totalitarismo.

El control social también se aprecia cuando la administración te obliga a cumplimentar formularios para pedir información en organismos oficiales. Tienes que dar un número de teléfono para comprar un billete de tren. Todo se ha convertido en una digitalización constante. Nos están obligando a pagar con tarjeta en muchos establecimientos públicos y no somos conscientes de que cuando quieran, nos dejan sin disponibilidad. El sábado 18 de noviembre del 2023 hubo una caída general del sistema de pagos por tarjeta y muchos ciudadanos y comercios se quedaron sin poder hacer las correspondientes transacciones¹⁹. Cuan-

¹⁸ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_3043

¹⁹ <https://www.elmundo.es/economia/2023/11/18/6558baa1e4d4d879278b4578.html>

do quieran, nos esclavizan, estamos completamente sujetos a una voluntad externa, poco a poco. Así lo están haciendo. También en esta línea de control de movimientos y de ataque a la libertad, están emergiendo las ciudades “inteligentes” o ciudades de 15 minutos. Nos venden las bondades de esta forma urbana, se tiene todo a mano, reduce la contaminación, favorece el crecimiento económico y las relaciones de vecindad, pero como ya está ocurriendo en algunas ciudades europeas, cuando estás en un distrito de estas características no puedes salir, no hay motivos, y las fuerzas de seguridad te pedirán todo tipo de explicaciones para ir a otra zona. En algunas ciudades ya se han puesto limitaciones de número de salidas que puedes hacer fuera de tu distrito. Es otro invento creado por el Foro Económico Mundial para controlar a las sociedades modernas.

Bibliografía

- Gómez Fernández, D. (2021), *El certificado COVID y la imposición indirecta de la vacuna*, <https://rednmr.wordpress.com/2021/12/20/el-certificado-covid-y-la-imposicion-indirecta-de-lavacunacion/>.
- Rodríguez-Arana, J. (2013), *La Buena Administración como principio y como derecho fundamental en Europa. Misión Jurídica*, “Revista de Derecho y Ciencias Sociales”, 6, 23-56, <https://doi.org/10.25058/1794600x.60>.
- Rodríguez-Blanco, V. (2022), *Gestión Pública del COVID-19 y Estado de Derecho en la Comunidad Valenciana*, “Revista Jurídica Valenciana”, 39, 19-30, https://www.revistajuridicavalenciana.org/wp-content/uploads/R0039_0010_02.pdf.
- Rodríguez-Blanco, V. (2021), *¿Se vulneró el derecho a recibir información durante el primer estado de alarma en la crisis del COVID-19?*, “Revista Española de la Transparencia”, 12, 227-246, <https://revistatransparencia.com/ojs/index.php/ret/issue/view/16>.
- Ros-Medina, J.L. (2022), *La resistencia a la transparencia en España: el derecho de acceso*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, <http://hdl.handle.net/10201/126585>.